



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HB HUMANA BIOCIENCIA S.A.S.
DEMANDADO	GRUPO MEDICAL S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009-2020-00158-00 <b>C01.</b>
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAR

**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En la forma solicitada por la ejecutante<sup>1</sup>, y ante los evidentes fracasos de las diligencias por ésta realizadas a efectos de notificar la orden de apremio a través del correo electrónico y dirección física de la sociedad demandada y que se encuentran registradas en la matrícula mercantil<sup>2</sup>, se ordena el emplazamiento de **GRUPO MEDICAL S.A.S.**, disponiéndose para el efecto, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en armonía con el canon 10 de la Ley 2213 de 2022. Realícese por Secretaría.

Cumplido lo anterior, se dispone el nombramiento del Curador Ad-litem, una vez se encuentre vencido el término estipulado en la norma referida (15 días después de su registro).

**NOTIFÍQUESE,**

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**  
**JUEZ**

D.CH.

<sup>1</sup> Archivo digital No.33

<sup>2</sup> Ver archivos digitales números 32 y 33.1.